

División de Implementación de los Servicios Locales de Educación Pública.

Tendrá las funciones de implementar el Sistema de Educación Pública en cuanto a la instalación de los Servicios Locales de Educación Pública y su funcionamiento como Servicios Públicos hasta el traspaso del respectivo Servicio Educacional correspondiente al ámbito de competencia del territorio determinado por la ley. Para ello, podrá adoptar todas las medidas legales y administrativas de planificación, anticipación, postergación, instalación, funcionamiento, capacitación, seguimiento y control necesarias, como también, de soporte administrativo y operacional tanto para con los Servicios Locales como con sus órganos colegiados, pudiendo coordinarse con las Instituciones Públicas y Privadas de cualquier tipo, sean éstas centralizadas o descentralizadas, con las comunidades educativas y con autoridades relevantes del territorio.

Además, deberá llevar el registro actualizado de bienes muebles, conforme a la normativa, elaborando los actos administrativos referidos al traspaso del servicio educacional de conformidad a la ley. Asimismo, prestará asesoría en materias de derecho educacional a los Servicios Locales de Educación en su calidad de sostenedor, evacuando informes en derecho respecto de materias jurídicamente relevantes, aclaraciones e instructivos que procedan para la correcta aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, resoluciones o instrucciones; evacuará informes jurídicos para Contraloría y dará respuesta a solicitudes de cualquier otro órgano, entidad o persona relacionadas con el Sistema Nacional de Educación Pública, independiente de su vía de presentación; y en general, todas las demás funciones que le encomiende el Jefe del Servicio.

Finalmente, le corresponderá apoyar y dar soporte metodológico y estratégico a las unidades de participación y vinculación territorial de los Servicios Locales de Educación Pública; coordinar la conformación y funcionamiento de los Comités Directivos Locales y de los Consejos Locales de Educación Pública de cada Servicio Local; y prestar asesoría a los Servicios Locales de Educación Pública en materias propias de su competencia.

Esta División se estructurará internamente en el Subdepartamento de Gestión Territorial; Subdepartamento de Participación y Vinculación Territorial de los Servicios Locales de Educación Pública; Subdepartamento de Planificación e Instalación de los Servicios Locales de Educación Pública, compuesto por las secciones de Planificación, Seguimiento y Control de los Servicios Locales de Educación Pública e Instalación de los Servicios Locales de Educación Pública; y el Subdepartamento de Estudios, Traspaso y Normalización de los Servicios Locales de Educación Pública, compuesto por las secciones de Estudios y Análisis Jurídicos de Implementación, Traspaso del Servicio Educativo y Normalización de los Servicios Locales de Educación Pública.